



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°144-2024-AL-MPC

Cañete, 19 de abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El **OFICIO N°003-2024/D-/I.E.I N.°023"NJP-UGEL 08-C** recepcionado de fecha 09 de febrero del 2024, presentado por la señora **MARIBEL FLORES HUARI**, en calidad de Directora de la Institución Educativa Inicial N°023 "Niño Jesús de Praga" del distrito de San Vicente, quien solicita apoyo económico para la colocación de toldos en los patios de la institución el cual beneficiará a toda la comunidad educativa, **INFORME LEGAL N°430-2024-OGAJ-MPC** recepcionado de fecha 18 de abril del 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **MEMORANDUM N°0957-2024/GM-MPC** recepcionado de fecha 19 de abril del 2024 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, la misma que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°008-2024-MPC de fecha 24 de enero del 2024, se autoriza al Sr. José Tomás Alcántara Malásquez - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que dentro de sus facultades pueda otorgar las donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto a una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT), con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, la donación de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro, es atribución del Concejo Municipal, acorde o establecido en el numeral 25 del artículo 9° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, se entiende por donación aquel acto de liberalidad que se celebra entre personas e instituciones de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1621° del Código Civil, este acto surte efectos inmediatos a la fecha de su celebración;

Que, mediante **OFICIO N°003-2024/D-/I.E.I N.°023"NJP-UGEL 08-C** recepcionado de fecha 09 de febrero del 2024, presentado por la señora **MARIBEL FLORES HUARI**, en calidad de Directora de la Institución Educativa Inicial N°023 "Niño Jesús de Praga" del distrito de San Vicente de Cañete, quien solicita apoyo económico para la colocación de toldos en los patios de la institución el cual beneficiará a toda la comunidad educativa, y;

Que, mediante **INFORME TÉCNICO N°011-2024-SGJECDYR-GDSYH-MPC** recepcionado de fecha 18 de marzo del 2024, el Lic. Luis Manuel Márquez Peñañel Coordinador de la Sub Gerencia de Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación, recomienda lo siguiente: 1. Que resulta por FACTIBLE la solicitud de la administrada solicitante, sobre el apoyo dinerario por el monto de S/. 1, 600.00 (Mil seiscientos con 00/100 soles);

Que, mediante **INFORME N°137-2024-SGJECDYR-GDSYH-MPC** recepcionado de fecha 18 de marzo del 2024, el (E) Sub Gerencia de Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación, remite el **INFORME TÉCNICO N°011-2024-LMMP-SGJECDYR-GDSYH-MPC** en el que solicita apoyo para la colocación de los toldos en los patios de la Institución Educativa N°023 "Niño Jesús de Praga", se eleva el presente para continuar con trámite correspondiente;

Que, mediante **INFORME N°305-2024-GDSYH-MPC** recepcionado de fecha 20 de marzo del 2024, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano informa que mediante **MEMORANDUM N°002-2024-RELR-OGPPYTI-MPC** la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información comunica que el monto programado en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024 para Apoyo Comunales Sociales es de S/200, 000.00 soles, por lo que se ha realizado la evaluación del expediente presentado por la Sra. **MARIBEL FLORES HUARI** Directora de la Institución Educativa INICIAL N°023 "Niño Jesús de Praga" del distrito de San Vicente de Cañete el cual solicita apoyo económico para la colocación de toldos en los patios de la institución, por lo que se apoyará con el monto de S/. 1,600.00 soles, el cual se deriva para que sean ejecutados con el Presupuesto de este año 2024;

///...

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

...///
Pág. N° 02
R.A. N° 144-2024-AL-MPC

Que, mediante **PROVEÍDO N° 230-2024-/GM-MPC**, recepcionado de fecha 21 de marzo del 2024, la Gerencia Municipal, remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica para opinión legal, respecto la procedencia del apoyo solicitado;

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 430-2024-OGAJ-MPC** recepcionado de fecha 18 de abril del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina lo siguiente: 3.1. Es factible Aprobar la donación económica de S/. 1, 600.00 (MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES), a favor de Doña Maribel Flores Huari en su condición de Directora de la I.E.P Mi Niño Jesús de Praga, para la compra de toldos en la anotada institución educativa;

Que, mediante **MEMORANDUM N° 0957-2024/GM-MPC** recepcionado de fecha 19 de abril del 2024, la Gerencia Municipal informa a la Oficina General de Secretaría General, tener en cuenta lo indicado y se disponga Elevar todos los actuados con el fin de proceder a la Proyección del acto resolutivo correspondiente.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica y con cargo a dar cuenta en la sesión de concejo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **DONACIÓN ECONÓMICA** por el monto de **S/. 1, 600.00 (MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, a favor de Doña **MARIBEL FLORES HUARI**, en calidad de Directora de la Institución Educativa Inicial N° 023 "Niño Jesús de Praga" del distrito de San Vicente, para la compra de toldos que servirá para cubrir los patios de la institución el cual beneficiará a toda la comunidad educativa; con cargo a rendir cuenta documentada, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** y a la **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO** de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización de la donación concedida, en caso de observarse anomalías se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuenta al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL** la notificación de la presente Resolución a la interesada, a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones, competencias y atribuciones.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística para su publicación en el Portal Web Institucional www.municañete.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomás Alcántara Malasquez
ALCALDE